



ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL DE JIQUILPAN DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 08:06 ocho horas con seis minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Distrito 04 de Jiquilpan, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Distrital, los CC. **Paulina Yanet Aguilera Magallón**, **María Jesús Mejía González**, **José Jesús Castellanos Sánchez**, **Fernando Torres Esquivel**, **Beatriz Coyt Sánchez** y la **Secretaria Isis Stefany Maravilla Villarruel** se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamiento en las 63 casillas que se instalaron, procede que este Consejo Distrital de Jiquilpan, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.



III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Jiquilpan, quedó integrada de la siguiente forma:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
CARLOS CABRERA SANDOVAL	PRESIDENTE
MARÍA DE LOURDES GÁLVEZ CARRILLO	SÍNDICATURA PROPIETARIA
ROSA AURORA VILLA ONOFRE	SINDICA SUPLENTE
ERNESTO LUIA VARGAS	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
JESÚS ANTONIO LÓPEZ PANTOJA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
VIOLETA SANTILLÁN AYALA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
MA. LUISA MÉNDEZ DÍAZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
JOSE ESCOTO SILVA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
GERSON ROMARIO CAZARES MARTÍNEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F3
MAYRA ESCOBAR MENDOZA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
LAURA MARIELA ESTRADA MACÍAS	REGIDURÍA SUPLENTE F4
ARTURO VALDOVINOS AMEZCUA	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
JUAN PABLO IBARRA GUDIÑO	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MAYRA JANETH MARTÍNEZ ROSAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
MA GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
JUAN MANUEL FIGUEROA CEJA	PRESIDENTE
JAZMÍN EUGENIO VALDOVINOS BARAJAS	SÍNDICATURA PROPIETARIA
MARICELA JULEMME ACEVES ÁLVAREZ	SINDICATURA SUPLENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:
Boulevard no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58333
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



RIGOBERTO VARGAS DIAZ	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ SIERRA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
MARTHA EUGENIA MARTÍNEZ VILLASEÑOR	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
KARLA ROCIO MAGALLON DEL RIO	REGIDURÍA SUPLENTE F2
JORGE LUIS OROZCO PARRA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
FRANCISCO IVAN TENORIO ROJAS	REGIDURÍA SUPLENTE F3
PAULINA ESTEFANÍA BERNAL VILLA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
YATZIRY SÁNCHEZ CABRERA	REGIDURÍA SUPLENTE F4
FRANCISCO JAVIER AYALA LOPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
RAFAEL MARTÍNEZ MONARES	REGIDURÍA SUPLENTE F5
KARLA PAOLA CRIZANTOS SORIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
REBECA DÍAZ FLORES	REGIDURÍA SUPLENTE F6

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MARIANA LEÓN CORNEJO	PRESIDENTE
MOISES ARREDONDO OLLOQUI	SÍNDICATURA PROPIETARIA
HECTOR JONATHAN MADRID AMEZCUA	SINDICATURA SUPLENTE
MELYDA DIANARA GUERRA LUPIAN	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
ALEJANDRA BAUTISTA FIGUEROA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
ANDRES RODRIGO MENDOZA BETANCOURT	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
JESUS MANUEL GUERRA LOPEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
LUZ ADELA MEZA HERRERA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
MARIA MAGDALENA OLLOQUI CERVANTES	REGIDURÍA SUPLENTE F3
FRANCISCO ALVAREZ BARRAGAN	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
RICARDO VAZQUEZ SANDATE	REGIDURÍA SUPLENTE F4
JUDIT DE MARIA IBARRA HERRERA	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
MA. LOURDES CONTRERAS CONTRERAS	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIO MÁRQUEZ BAUTISTA	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
JOSE JESUS ARELLANO MARTIEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6

PARTIDO DEL TRABAJO

ROBERTO MEJIA ZEPEDA	PRESIDENTE
DALIA PAOLA CANELA ESPINOZA	SÍNDICATURA PROPIETARIA
ROCIO PANTOJA MORA	SINDICATURA SUPLENTE
VICTOR HUGO CEJA ACOSTA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
JUAN LUIS LOPEZ COYT	REGIDURÍA SUPLENTE F1
DULCE NAYELY GARCIA CONTRERAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
KARINA VALDOVINOS MORALES	REGIDURÍA SUPLENTE F2
ALVARO SUAREZ TORRES	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
MANUEL MACIAS VALENCIA	REGIDURÍA SUPLENTE F3
CLAUDIA TERESITA NAVARRETE VALENCIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
GABRIELA MAGALLON CERVANTES	REGIDURÍA SUPLENTE F4
JUAN NORBERTO CELESTINO RODRIGUEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
HUGO ANTONIO LOPEZ AVALOS	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIA ELENA ALVAREZ MENDOZA	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
JUANA FAVIOLA HERNANDEZ CANELA	REGIDURÍA SUPLENTE F6

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MARIANA LEÓN CORNEJO	PRESIDENTE
MOISES ARREDONDO OLLOQUI	SÍNDICATURA PROPIETARIA
HECTOR JONATHAN MADRID AMEZCUA	SINDICATURA SUPLENTE
MELYDA DIANARA GUERRA LUPIAN	REGIDURÍA PROPIETARIA F1

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES:
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58060
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58060
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



ALEJANDRA BAUTISTA FIGUEROA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
ANDRES RODRIGO MENDOZA BETANCOURT	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
JESUS MANUEL GUERRA LOPEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
LUZ ADELA MEZA HERRERA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
MARIA MAGDALENA OLLOQUI CERVANTES	REGIDURÍA SUPLENTE F3
FRANCISCO ALVAREZ BARRAGAN	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
RICARDO VAZQUEZ SANDATE	REGIDURÍA SUPLENTE F4
JUDIT DE MARIA IBARRA HERRERA	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
MA. LOURDES CONTRERAS CONTRERAS	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIO MÁRQUEZ BAUTISTA	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
JOSE JESUS ARELLANO MARTIEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	
CARLOS CABRERA SANDOVAL	PRESIDENTE
MARÍA DE LOURDES GÁLVEZ CARRILLO	SÍNDICATURA PROPIETARIA
ROSA AURORA VILLA ONOFRE	SINDICA SUPLENTE
ERNESTO LUA VARGAS	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
JESÚS ANTONIO LÓPEZ PANTOJA	REGIDURÍA SUPLENTE F1
VIOLETA SANTILLÁN AYALA	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
MA. LUISA MÉNDEZ DÍAZ	REGIDURÍA SUPLENTE F2
JOSE ESCOTO SILVA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JERSON ROMARIO CAZARES MARTÍNEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F3
MAYRA ESCOBAR MENDOZA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
LAURA MARIELA ESTRADA MACÍAS	REGIDURÍA SUPLENTE F4
ARTURO VALDOVINOS AMEZCUA	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
JUAN PABLO IBARRA GUDIÑO	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MAYRA JANETH MARTÍNEZ ROSAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
MA GUADALUPE CHÁVEZ RODRÍGUEZ	REGIDURÍA SUPLENTE F6
PARTIDO NUEVA ALIANZA.	
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BAUTISTA	PRESIDENTE
JENNIFER VIVIANA HERNANDEZ BAUTISTA	SÍNDICATURA PROPIETARIA
MARTHA LILIANA ALVAREZ CANO	SINDICA SUPLENTE
JESUS GILBERTO ESTRADA GARCIA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
RAUL BOLAÑOS CONEJO	REGIDURÍA SUPLENTE F1
ROSARIO ARELY MARTINEZ BEJARANO	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
VALERIA SOLEDAD SILVA PRADO	REGIDURÍA SUPLENTE F2
SAMUEL GALLARDO BAUTISTA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
JAVIER VIDALES PULIDO	REGIDURÍA SUPLENTE F3
NAYELI JAZMIN GODINEZ CORIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
MARIELA ZARAITH GUDIÑO GALLARDO	REGIDURÍA SUPLENTE F4
RICARDO REYES RODRIGUEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
CARLOS MIGUEL GARCIA BAUTISTA	REGIDURÍA SUPLENTE F5
ERIKA BERENICE TOSCANO VARGAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
MA. JESUS GAMEZ FARIAS	REGIDURÍA SUPLENTE F6
PARTIDO MORENA.	
ROBERTO MEJIA ZEPEDA	PRESIDENTE
DALIA PAOLA CANELA ESPINOZA	SÍNDICATURA PROPIETARIA
ROCIO PANTOJA MORA	SINDICA SUPLENTE
VICTOR HUGO CEJA ACOSTA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
JUAN LUIS LOPEZ COYT	REGIDURÍA SUPLENTE F1
DULCE NAYELY GARCIA CONTRERAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F2



KARINA VALDOVINOS MORALES	REGIDURÍA SUPLENTE F2
ALVARO SUAREZ TORRES	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
MANUEL MACIAS VALENCIA	REGIDURÍA SUPLENTE F3
CLAUDIA TERESITA NAVARRETE VALENCIA	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
GABRIELA MAGALLON CERVANTES	REGIDURÍA SUPLENTE F4
JUAN NORBERTO CELESTINO RODRIGUEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
HUGO ANTONIO LOPEZ AVALOS	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIA ELENA ALVAREZ MENDOZA	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
JUANA FAVIOLA HERNANDEZ CANELA	REGIDURÍA SUPLENTE F6
CANDIDATO INDEPENDIENTE CARLOS GOMEZ CERVANTEZ	
CARLOS GOMEZ CERVANTES	PRESIDENTE
MAGALI MAGAÑA PATIÑO	SÍNDICATURA PROPIETARIA
CLAUDIA GALLEGOS GALLARDO	SINDICA SUPLENTE
LUIS ÁNGEL DEL TORO MAGALLON	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
JOSE ALFREDO VALDOVINOS VARGAS	REGIDURÍA SUPLENTE F1
GUADALUPE OSORIO CHÁVEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
ALEJANDRA ARTEAGA VIDALES	REGIDURÍA SUPLENTE F2
FRANCISCO JOEL CEJA ALONSO	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
FEDERICO CEJA HIGAREDA	REGIDURÍA SUPLENTE F3
SANDRA GUADALUPE CASTILLO CONTRERAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
MARTHA ELVIRA GARCIA REYES	REGIDURÍA SUPLENTE F4
GUILLERMO GUERRA VARGAS	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
ARMANDO ALVAREZ VICTORIA	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MA. TERESA BARRAGAN REYES	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
MA. GUADALUPE GARCIA PANTOJA	REGIDURÍA SUPLENTE F6
CANDIDATO INDEPENDIENTE ALVARO GARCIA OREGEL	
ALVARO GARCIA OREGEL	PRESIDENTE
ROSARIO IBARRA GARCIA	SÍNDICATURA PROPIETARIA
MA. DEL ROCIO GARCIA GAYTAN	SINDICA SUPLENTE
JOSE ANTONIO NUÑEZ MEJIA	REGIDURÍA PROPIETARIA F1
J. JESUS FARIAS QUIROZ	REGIDURÍA SUPLENTE F1
ADRIANA CARDENAS SANCHEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F2
IMELDA HERNANDEZ FIGUEROA	REGIDURÍA SUPLENTE F2
LUIS MANUEL AMEZCUA PADILLA	REGIDURÍA PROPIETARIO F3
LUIS MANUEL AMEZCUA OCHOA	REGIDURÍA SUPLENTE F3
MAYRA GUADALUPE MENDOZA SANCHEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F4
GUADALUPE LUA ESPINOZA	REGIDURÍA SUPLENTE F4
JOSE IGNACIO ZACARIAS LOPEZ	REGIDURÍA PROPIETARIO F5
ARMANDO CHAVEZ ESPINOZA	REGIDURÍA SUPLENTE F5
MARIEL ISAURA CONTRERAS SANTILLAN	REGIDURÍA PROPIETARIO F6
XOCHILT NAYHELI ESCOBAR MENDOZA	REGIDURÍA SUPLENTE F6

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el



día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 63 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 63 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 63 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. Acuerdo del consejo Distrital Electoral, mediante el cual se determina el horario de labores de este comité.
2. Acuerdo del Consejo Distrital Electoral de Jiquilpan, mediante el cual se autoriza al personal para el acceso a la bodega electoral de este Comité, así como al responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas; y aprobación en su caso.
3. Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se habilitan espacios y sedes alternas, con medidas de seguridad que se utilizarán en el resguardo y traslado de los paquetes electorales de este Comité; y aprobación en su caso.



4. Acuerdo del Consejo Electoral, mediante el cual se presenta el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; y aprobación en su caso.
5. Acuerdo del Consejo Electoral, por medio del cual se aprueba que los Capacitadores- Asistentes Electorales auxilien en el Procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de Boletas.
6. Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba a la Comisión y al personal encargado del intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en otro Órgano Electoral distinto a este, en la etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018; y aprobación en su caso.
7. Acuerdo del Consejo Electoral por medio del cual se aprueba Casillas cuales seran objeto de recuento por alguna de las causales de ley.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Distrital realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Distrital para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esperza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58331
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Partido Acción Nacional.	561
Partido Revolucionario Institucional.	3361
Partido de la Revolución Democrática.	3594
Partido del Trabajo.	612
Partido Verde Ecologista de México.	733
Partido Movimiento Ciudadano.	324
Partido Nueva Alianza.	469
Partido MORENA.	5208
Candidatura Independiente 1	884
Candidatura Independiente 2	232
Votos Nulos	706
Candidatos No registrados	44

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Distrital es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Distrital de Jiquilpan del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la coalición "Juntos



Haremos Historia" integrada por los Partidos PT-MORENA, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Distrital, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Distrital, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Distrital, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Distrital declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Jiquilpan.

SEGUNDO. - La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los Partidos PT-MORENA fue la integrada por los CC. Roberto Mejía Zepeda, Dalia

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Brucelas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58333
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



Paola Canela Espinoza, Rocio Pantoja Mora, Victor Hugo Ceja Acosta, Juan Luis Lopez Coyt, Dulce Nayely Garcia Contreras, Karina Valdovinos Morales, Alvaro Suarez Torres, Manuel Macias Valencia, Claudia Teresita Navarrete Valencia, Gabriela Magallon Cervantes, Juan Norberto Celestino Rodriguez, Hugo Antonio Lopez Avalos, Maria Elena Alvarez Mendoza, Juana Faviola Hernández Canela. - -

**C. ROBERTO MEJIA ZEPEDA
PRESIDENTE**

**C. DALIA PAOLA CANELA ESPINOZA
SÍNDICO PROPIETARIO**

**C. ROCIO PANTOJA MORA
SÍNDICO SUPLENTE**

**C. VICTOR HUGO CEJA ACOSTA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**C. JUAN LUIS LOPEZ COYT
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. DULCE NAYELY GARCIA CONTRERAS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**C. KARINA VALDOVINOS MORALES
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**C. ALVARO SUAREZ TORRES
TERCERO REGIDOR PROPIETARIO**

**C. MANUEL MACÍAS VALENCIA
TERCERO REGIDOR SUPLENTE**

**C. CLAUDIA TERESITA NAVARRETE VALENCIA
CUARTA REGIDOR PROPIETARIO**

**C. GABRIELA MAGALLON CERVANTES
CUARTA REGIDOR SUPLENTE**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.lem.org.mx



C. JUAN NORBERTO CELESTINO RODRIGUEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

C. HUGO ANTONIO LOPEZ AVALOS
QUINTO REGIDOR SUPLENTE

C. MARIA ELENA ALVAREZ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

C. JUANA FAVIOLA HERNÁNDEZ CANELA
SEXTO REGIDOR SUPLENTE

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio; y, habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la coalición "Juntos Haremos Historia integrada por los Partidos PT-MORENA, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 12 doce fojas útiles, siendo las 16:59 dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos del día 5 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Distrital correspondiente al Municipio de Jiquilpan.

C. Beatriz Coyt Sánchez
Presidente del Comité Distrital

C. Isis Stefany Maravilla Villarruel
Secretaria del Comité Distrital

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Maria Jesús Mejía G.

C. María Jesús Mejía González
Consejero Electoral

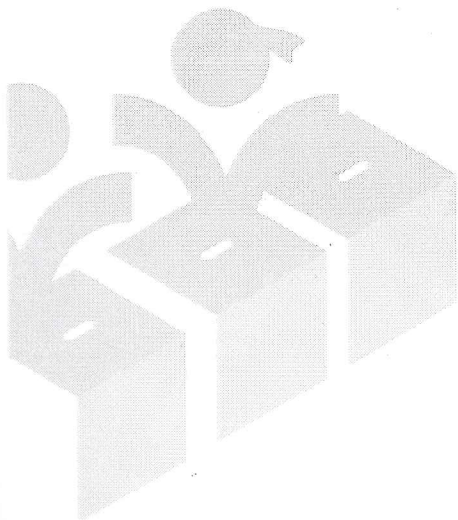
C. Paulina Yanet Aguilera Magallón
Consejero Electoral



C. José Jesús Castellanos Sánchez
Consejero Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
DISTRITO 04
IQUILPÁN

C. Fernando Torres Esquivel
Consejero Electoral



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58333
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx